

SR. DIRECTOR/SRA. DIRECTORA  
CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL,  
PRIMARIA, SECUNDARIA, DE ADULTOS,  
ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Fecha: La de la firma digital

Ref.: PRB/ial

Asunto: Prohibición de acceso animales de compañía a edificios  
y centros educativos

La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales dispone en su artículo 29.3 que, salvo prohibición expresa debidamente señalizada y visible desde el exterior, se permitirá el acceso de animales de compañía a edificios y dependencias públicas.

Dadas las características de los usuarios y de las actividades desarrolladas en los centros educativos, el posicionamiento de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en relación con el acceso de animales de compañía a los edificios y dependencias públicas es la prohibición de acceso por razones de seguridad y salud pública.

Por todo lo anterior se solicita que, antes de la entrada en vigor de la referida norma (29 de septiembre del 2023), esté expuesto en todos los accesos al centro y en lugar visible desde el exterior, el cartel de prohibición que se adjunta.

Dicha prohibición no es aplicable a los perros guía ni a la entrada puntual de animales de compañía para la realización de actividades complementarias o extraescolares aprobadas en el Plan de Centro.

Atentamente,

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Fdo. Paloma Rodríguez Bonilla

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA  
T: 951038000  
informaciongeneraleducacion.dpma.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	PALOMA RODRIGUEZ BONILLA	31/07/2023 14:25:54	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eVQE3XG5CNXJPGLEZZ3JM4MRHX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

